

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00248

Como quiera que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido y las partes no allegaron ninguna solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre ellas, se dispone la reanudación.

En efecto teniendo en cuenta que está pendiente de llevarse a cabo la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372-373 del CGP, se convoca a las partes para dicha diligencia, el **día 25 del mes de noviembre del año 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Teams. Para acceder a la audiencia, se enviará enlace a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados, y el perito designado

Favor remitir correos electrónicos de asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7be09a6be7ca801528bd0b3b9035f7cdf4ccab64b6873be0ea10200a0a86
121f

Documento generado en 31/08/2021 04:50:36 AM

63001310300120200024800

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**